

ORDENANZA Nº 006/2022

FOR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA CALENDARIZACIÓN DE LOS ASUTOS QUE REGIRÁ EN EL DISTRITO DE SALTO DEL GUARÁ EN EL PRESENTE AÑO 2022.-

FOR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA CALENDARIZACIÓN DE LOS ASUTOS QUE REGIRÁ EN EL DISTRITO DE SALTO DEL GUARÁ EN EL PRESENTE AÑO 2022.-

Salto del Guará, 14 de febrero del 2022.-

VISTO: El Dictamen presentado por la Comisión Asesora de Legislación con Exp. Nº 047/22, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado al mencionado Dictamen con Exp. Nº 047/22 presentado por los Concejales Jorge Adriano Fleitas Insrán, David Eugenio Pereira, Cayo Cáceres Flores, Cecilio Garrido y Edgar Mencía Escobar recomendando aprobar el CALENDARIO DE ASUTOS que regirá en el Distrito de Salto del Guará en el presente año 2022. La misma fue consensuado en una audiencia pública con la presencia de espectables vecinos de la comunidad. Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba el Dictamen.

Que , la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.

FOR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUARÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
ORDENA:

Artículo 1º
FOR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA CALENDARIZACIÓN DE LOS ASUTOS QUE REGIRÁ EN EL DISTRITO DE SALTO DEL GUARÁ EN EL PRESENTE AÑO 2022.-

Lunes 16 de Mayo del 2022	Día de la Madre.
Lunes 02 de Mayo del 2022	Día de los Trabajadores.
Viernes 15 de Abril del 2022	Pasión y muerte de Jesucristo.
Jueves 02 de Junio del 2022	Reivindicación de Salto del Guará a Itaipu Binacional.
Sábado 30 de Julio del 2022.	Aniversario de Salto del Guará.
Jueves 29 de Setiembre del 2022	Celebración Batalla de Boquerón
Jueves 29 de Setiembre del 2022	Día de San Miguel Arcángel
Jueves del 08 de diciembre del 2022	- Celebración de la Virgen de Caacupé.
Domingo 25 de diciembre del 2022	- Celebración del nacimiento de Jesús.
Lunes 01 de Enero del 2023	Celebración del Año Nuevo.

Artículo 2º SANCIONES APPLICABLES POR TRANSGRESIÓN : Para la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de la presente Ordenanza Municipal se registrá por la **CARTA ORGANICA MUNICIPAL CONFORME LA LEY Nº. 3966/2010 en sus artículos 79 inciso b), c) y d) y 84 de** estableciendo por medio de la presente Ordenanza Municipal la sanción de la multa de 200 jornales mínimos para actividades legales no especificadas en la República del Paraguay a los comercios, personas jurídicas y/o personas físicas que incumplan la obligatoriedad del cierre del local en los días declarados por Ordenanza Municipal- Asunto Municipal, además de la sanción del CIERRE TEMPORAL del local comercial por el término de 3 días hábiles e inhábiles para el computo.-----

Artículo 3º: Están exceptuados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal los bares, restaurantes y discotecas a partir de las 17: 00 horas en adelante los días declarados como Asuetos Municipales, fortaleciendo la vida nocturna y el ocio de la comunidad. **Igualmente** las farmacias y Estaciones de Servicios (responsables de la venta de combustibles), Clínicas Privadas y Hospitales Privados y Públicos, Servicios Odontológicos se habilitan la realización de las actividades laborales en forma normal las 24 horas para velar por el bienestar popular y servicios elementales.-----

Artículo 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUARÁ, A LOS DIEZ
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----

DAIBAN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General



CLAUDIO GONZALEZ ARECO
Presidente H.J.M



Salto del Guará, de febrero del 2022.-
TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO

EDUARDO JAVIER ALONSO
Secretario General



HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente

